

[APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS 23 DE MAYO R.L. (COASERV R.L.)]

RESOLUCIÓN N°. 001-2023-PJ-MT-MEFCCA, aprobada el 01 de marzo de 2023

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 136 del 28 de julio de 2023

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de MATAGALPA del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 089 se encuentra la **Resolución No. 001-2023-PJ-MT-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 001-2023-PJ- MT-MEFCCA**, Región Autónoma Costa Caribe Norte, uno de Marzo del año dos mil veintitrés, las cinco de la tarde, en fecha veinticuatro de Febrero del año dos mil veintitrés, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS 23 DE MAYO R.L. (COASERV R.L.)** con domicilio social en el Municipio de Waslala, de la Región Autónoma Costa Caribe Norte. Se constituye a las ocho de la mañana del día diecisiete de Diciembre del año dos mil veintidós. Se inicia con cuarenta y siete (47) asociados, diecinueve (19) hombres, veintiocho (28) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$47,000 (cuarenta y siete mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$11,750 (once mil setecientos cincuenta córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS 23 DE MAYO R.L. (COASERV R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: **Presidente (a)**: Julio Gonzalez Orozco; **Vicepresidente (a)**: Fenia Liseth Raytte Arauz; **Secretario (a)**: Walter Antonio Donayre Mayrena; **Tesorero (a)**: Estela Duarte; **Vocal**: Ana Gilma Espinoza González. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Denis Martín Cabrera Cruz, Delegado Departamental. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los uno días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés. (f) Denis Martin Cabrera Cruz, Delegado Departamental.